

REFERENCIA: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA MAYOR (CONYUGUE).

RADICACION: 087583184002-2023-00330-00.

DEMANDANTE: ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO.C.C. 1.049.482.052.

DEMANDADO: CARLOS DAVID GARZON GARCIA.C.C. 8.568.716.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole que, se recibió memorial del apoderado judicial de la parte demandante en el cual requiere sea oficiado a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR CAJA HONOR, para que sea puesto a disposición los dineros retenidos por concepto de ahorro de Vivienda Militar; por otra parte, la entidad CAJA HONOR requiere le sea confirmado si la medida cautelar recae sobre el concepto de CESANTIAS. Sírvase proveer Soledad febrero 14 de 2024.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, FEBRERO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud a la que hace referencia, se observa que en memorial de 09/01/2024 el apoderado judicial de la demandante señora ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO, indico lo siguiente:

SEÑORA

JUEZ SEGUNDO DE FAMLIA EN ORALIDAD DE SOLEDAD

E. S. D.

REF.PROCESO DE ALIMENTOS DE MENORES

DTE ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO

DDO CARLOS DAVID GARZON GARCIA

RAD 033 2022

JAIME SAAVEDRA CASTRO, varón, mayor de edad, identificado con la CC 8.715.519 de barranquilla, abogado titulado, en ejercicio, portador de la T P 95.314 del C S J, actuando en calidad de apoderado de la parte actora ante su despacho acudo on el debido respeto a fin de solicitarle se digne oficiar a CAJAHONOR de la POLICIA NACIONAL BOGOTA, a fin de que remitan a ordenes de su despacho el descuento que por concepto de RETIRO DE AHORRO DE VIVIENDA MILITAR , fue deducido al demandado CARLOS DAVID GARZON LUIS CARLOS GARZON, titular de la CC 8 568 717, en su calidad de Subintendente de la POLICIA NACIONAL

Teniendo en cuenta que el citado proceso tiene sentencia ejecutoriada la actora solicita con el debido respeto que dichos valores sean consignados en su cuenta de ahorro 270233299 BBVA COLOMBIA

De la señora juez, Att

JAIME SAAVEDRA CASTRO

CC 8,715,519, Barranquilla.

T.P 95.314 C S J

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la parte actora señora ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO, en el que hace referencia a que requiere que se oficie a caja honor para que este proceda a desembolsar los dineros retenidos al demandado el señor CARLOS DAVID GARZON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.568.716, por concepto de ahorro de vivienda Militar. Siendo importante precisar que en providencia de fecha 26 de septiembre de 2023, se decretaron alimentos de orden definitivo obedeciendo a la transacción realizada por las partes en porcentaje del diez por ciento (10%) del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que perciba el demandado el señor CARLOS DAVID GARZON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 8.568.716 en calidad de miembro activo de la Policía Nacional.

En este sentido, y en consideración a lo requerido por la demandante esta judicatura procederá a oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJA HONOR, para que informe al Despacho si existen sumas de dinero a favor de la demandante la señora ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.482.052, dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado el señor CARLOS DAVID GARZON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.568.716, por concepto de

ahorro de vivienda Militar ante esta entidad, ya que en estos casos en donde es procedente el descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia, Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002.

En virtud de lo anteriormente expuesto este Despacho,

ORDENA:

PRIMERO. Oficiar a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJA HONOR, para que informe al Despacho si existen sumas de dinero a favor de la demandante la señora ORIETH CECILIA SERGE NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.482.052, dentro del proceso de la referencia, retenidas al demandado el señor CARLOS DAVID GARZON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.568.716, por concepto de ahorro de vivienda Militar ante esta entidad, por solicitud de retiro total o parcial de dichos conceptos, que es donde deviene procedente el descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia, Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002.

SEGUNDO. Ratificar a la entidad CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA CAJA HONOR, que en providencia judicial de fecha 26 de septiembre de 2023, se decretaron alimentos de orden definitivo obedeciendo a la transacción realizada por las partes en porcentaje del diez por ciento (10%) del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que perciba el demandado el señor CARLOS DAVID GARZON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía 8.568.716 en calidad de miembro activo de la Policía Nacional. Estando dentro de ese concepto el pago de Cesantías y demás emolumentos que perciba el demandado señor CARLOS DAVID GARZON GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.568.716. Las cuales deberán ponerse a disposición del Juzgado en caso de retiro parcial o total de las mismas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

04.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5cb6538cab15155ca8c9801d5a590c62adba6057524db53003a8e6d9495374**

Documento generado en 14/02/2024 04:31:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>